



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: S 2018060224152

Fecha: 08/05/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS  
CON-37-04-2018**

**EL GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 0007 del 02 de enero de 2012 y Decreto 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*
2. Que el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019 "ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE", establece ampliar las oportunidades de toda la población mejorando las condiciones de salud, nutrición, educación, vivienda y acceso a servicios públicos entre otros aspectos que mejoran las condiciones de vida.
3. Que la prestación eficiente de los servicios públicos, como deber a cargo del Estado impuesto por el Artículo 365 de la Carta Política, es una importante manera de lograr que esos principios se materialicen en armonía con otros derechos como el de la vivienda digna, previsto en el artículo 51 de la Constitución, pues sin servicios públicos domiciliarios, tales principios y derechos no se hacen efectivos.
4. Que es pertinente destacar lo que expuso la Corte Constitucional sobre el acceso a los servicios públicos al hacer el examen de constitucionalidad del artículo 134 de la Ley 142 de 1994 *"...La realización y la eficacia sustantiva del Estado Social de Derecho se mide por la capacidad de éste para satisfacer, a través de la prestación de los servicios públicos las necesidades vitales de la población, mediante el suministro de concretas prestaciones que tiendan a ello y, consecuentemente, de lograr por esta vía la igualación de las condiciones materiales de existencia de las personas. La prestación del servicio tienen como destinatario a los usuarios, esto es, a quienes son titulares de dichas necesidades y demandan por consiguiente su satisfacción"*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

5. Que de conformidad con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*.
6. Que mediante Decreto Departamental número 0007 del 02 de enero de 2012, el Gobernador de Antioquia delego en cada una de las dependencias departamentales, entre ellas en la Gerencia de Servicios Públicos, las competencias para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos-contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.
7. Que el reto en materia de servicios públicos es significativo, debe afrontarse el crecimiento demográfico y urbanístico, mejorar los niveles de cobertura, disminuir el déficit, garantizar la calidad del servicio de manera sostenible y respetando el medio ambiente y para todo ello es necesario hacer énfasis en la zona rural y urbana, aunque a pesar de la dispersión poblacional genera altos costos en la prestación, pone un reto importante en la búsqueda de soluciones alternativas de servicios públicos, diferentes a los esquemas tradicionales.
8. Que el Gestor PAP-PDA – Antioquia, como responsable de la gestión, implementación y seguimiento a la ejecución de los contratos adjudicados en el marco PAP-PDA-Antioquia, requiere darle continuidad a las actividades de seguimiento y control a los mismos, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 – Estatuto General de la Contratación Pública que reza: 1º Contrato de obra: En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto; en concordancia con lo preceptuado en el artículo 83 - supervisión e interventoría contractual la de la Ley 1474 de 2011, que informa; con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.
9. Que para el normal desarrollo de las actividades programadas en el marco PAP-PDA del Departamento de Antioquia; la Gerencia de Servicios Públicos realizará las siguientes intervenciones: AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN SEGUNDA ETAPA DEL ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE URRAO; PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE URAMITA (ANTIOQUIA); CONSTRUCCIÓN DE LOS



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

COLECTORES DE LAS MARGENES IZQUIERDA Y DERECHA DE LA QUEBRADA LA PEREIRA EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO; CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL CORREGIMIENTO DE DAMASCO, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA"; Estas intervenciones van encaminadas al manejo adecuado de los servicios públicos, a la prestación equitativa de los mismos y al mejoramiento de la calidad de vida en el Departamento de Antioquia.

10. Que las inversiones van encaminadas al manejo adecuado de los servicios públicos, a la prestación equitativa de los mismos y al mejoramiento de la calidad de vida en el Departamento de Antioquia:

**EL MUNICIPIO DE URAAO;** El sistema de saneamiento se tiene que el Municipio no posee sistema de alcantarillado totalmente adecuado, presenta un sistema de alcantarillado en 60% de más de 30 años, y algunos sectores de más de 40 años, algunas viviendas cuentan con tramos de redes que descargan a zonas verdes, a tramos de canales en la vía principal y finalmente a cielo abierto, el 60% del sistema actual se conecta a un sistema de pre tratamiento.

La alternativa estará dirigida a la ampliación y optimización del sistema de alcantarillado en 1528,75 m de tubería en PVC de 8, 10, 12, 14 y 16 pulgadas de diámetro y tubería PEAD de 8" distribuidas en 12 calles, con 425 conexiones domiciliarias y 64 sumideros tipo B para recolección de aguas lluvias.

**EL MUNICIPIO DE URAMITA;** Carencia de Infraestructura que permita una recolección adecuada de las aguas servidas en el Municipio, permitiendo la protección del recurso hídrico de los ríos Uramita, Sucio y sus afluentes que cruzan el casco urbano; actualmente se hacen múltiples vertimientos puntuales a las fuentes mencionadas a lo largo del casco urbano que necesitan ser colectados y dispuestos de forma adecuada mediante un sistema de tratamiento de aguas servidas con el que no se cuenta actualmente. Por otra parte, salvo por el sector La Cancha, la red de alcantarillado ha cumplido su ciclo de vida útil por lo que requiere ser optimizada.

El Plan Maestro de Alcantarillado del Municipio de Uramita propone la construcción de un sistema completo de alcantarillado residual que recolecte las aguas servidas mediante una red de recolección secundaria, las transporte mediante un colector principal y realice el tratamiento de estas para posteriormente verterlas al Río Sucio. Se propone realizar esta intervención por etapas, donde la primera (la que se presenta) consiste en optimizar y construir las redes de recolección secundaria del casco urbano. La longitud total de redes a instalar es de 333.63m en tubería PVC alcantarillado de DN315mm y 1283.13m en tubería PVC alcantarillado de DN200mm.

**EL MUNICIPIO DE LA CEJA;** El acelerado crecimiento poblacional del área urbana del Municipio de La Ceja del Tambo ha generado un agotamiento prematuro de la capacidad hidráulica de los colectores de aguas residuales, por lo que se hace necesaria su intervención.

**ACUEDUCTO**

El sistema de abastecimiento de agua potable no será objeto de intervención en este proyecto.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ALCANTARILLADO**

Los colectores requieren ser optimizados con respecto a su capacidad hidráulica para poder garantizar el funcionamiento del sistema de transporte y disposición final de las aguas residuales domésticas.

Las redes proyectadas para el alcantarillado sanitario seguirán en lo posible, el alineamiento de las redes existentes, para aprovechar al máximo las cámaras de inspección y las domiciliarias actuales, aunque esto depende en gran medida del estado que presenten en el momento de la construcción de la obra.

Para las áreas de expansión con vías construidas, se proyectarán alcantarillados separados. La oficina de Planeación Municipal deberá hacer cumplir a los urbanizadores los parámetros de diseño que se aprueben en el presente Plan Maestro.

Para el caso de los colectores, se mantendrá el alineamiento actual y se ampliará la capacidad de las tuberías de acuerdo con lo planteado en el Plan Maestro.

**EI MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA – CORREGIMIENTO DE DAMASCO;** En el corregimiento de Damasco, las redes de alcantarillado tienen más de 50 años y nunca se les ha realizado una optimización, lo que ha conlleva a que diferentes tramos de la red de alcantarillado del corregimiento presente insuficiencia hidráulica, además, las vías se encuentran en muy mal estado, con presencia de hundimientos a lo largo de la red de alcantarillado, dichos hundimientos crean empozamientos de agua, causando malos olores y vectores que perjudican la salud humana. Por ende se requiere con urgencia su optimización.

**ALCANTARILLADO**

La Alternativa seleccionada es el Sistema de alcantarillado combinado, principalmente por los costos de construcción de un sistema separado en relación a un sistema combinado, además, si se tiene en cuenta que en algunos sectores del corregimiento donde las vías son estrechas, las instalación de redes pluviales ocupa un porcentaje importante del carril de vía, de modo que, no queda espacio para la instalación de las redes residuales. Por lo tanto, para el Sistema de Alcantarillado del Corregimiento de Damasco Se proyectan 310 metros de 10" PVC, 270 metros de 12" PVC, para un total de 650 metros. En cuanto a las cámaras de inspección se proyecta construir 19 unidades. Es de anotar que la optimización total de la red es de 1286.5 metros, los otros 636.5 metros de red los construirá Corantioquia, junto a la planta de tratamiento de aguas residuales.

11. Con las obras proyectadas se realizaran las siguientes actividades:

**MUNICIPIO DE URAO**

**Alcantarillado**

Optimización de redes de alcantarillado en una longitud de 1240 m, tubería PVC, diámetros de 8", 10", 12", 14" y 16"; adicionalmente, se construirán 390 acometidas domiciliarias de las cuales 110 son nuevas conexiones.

**MUNICIPIO DE URAMITA**

**Alcantarillado**



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Optimización y construcción de redes de recolección secundaria del casco urbano, en los sectores del centro y norte la longitud total de redes a instalar es de 1.618 m. en tubería PVC alcantarillado, distribuidos por diámetro, así:

DN315 mm (12"): 334 m.

DN200 mm (8"): 1.284 m.

Construcción de 225 acometidas de alcantarillado,

Construcción de 41 estructuras de inspección y 9 pozos sépticos como soluciones individuales para tratamiento de aguas residuales domésticas.

### Alcance Por Sector

Sector norte: optimización de 256 m en tubería de 8"

Sector central: optimización y/o construcción de 1027 m de tubería de 8" y 334 m de tubería de 12".

Alcance por tipo de proceso es el siguiente

Optimización de redes: 812 m

Construcción de redes nuevas: 804M.

### MUNICIPIO DE LA CEJA

#### Construcción de Colectores de Alcantarillado:

1209M, tubería PVC, diámetros entre 18" y 36"; adicionalmente, se construirán cuatro (4) aliviaderos de aguas lluvias y 34 acometidas domiciliarias.

#### Redes Secundarias de Alcantarillado:

228M, tubería PVC, diámetros entre 18" y 27"; adicionalmente, se construirán 55 acometidas domiciliarias.

### MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, CORREGIMIENTO DE DAMASCO

#### Alcantarillado

#### Sector Sur del Corregimiento Damasco:

Suministro, transporte e instalación de aproximadamente 650 metros de tubería PVC de alcantarillado como red combinada, discriminados así:

380 metros de 10 pulgadas de diámetro y 270 metros de 12 pulgadas de diámetro. Se incluyen, la optimización y construcción de 65 conexiones domiciliarias de alcantarillado, con cajas de inspección.

#### De igual manera se proyecta construir:

19 pozos de inspección en concreto de 29 MPA y 16 sumideros para captación de agua lluvia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

12. Que para dar cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan de Desarrollo Departamental, la Gerencia de Servicios Públicos, presenta el proyecto de "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ENMARCADAS EN: AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN SEGUNDA ETAPA DEL ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE URAAO; PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE URAMITA (ANTIOQUIA); CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES DE LAS MARGENES IZQUIERDA Y DERECHA DE LA QUEBRADA LA PEREIRA EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO; CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL CORREGIMIENTO DE DAMASCO, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA" de manera que se proceda y se lleve a cabo la modalidad de contratación de concurso de méritos para la ejecución del contrato de interventoría que permita satisfacer las necesidades de la comunidad a intervenir.

A continuación, se describe el objeto de cada uno de los grupos:

**GRUPO I: Municipio de Urrao.**

"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN SEGUNDA ETAPA DEL ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE URAAO, ANTIOQUIA."

**GRUPO II: Municipio de Uramita.**

"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE URAMITA, ANTIOQUIA."

**GRUPO III: Municipio de La Ceja del Tambo.**

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA "CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES DE LAS MÁRGENES IZQUIERDA Y DERECHA DE LA QUEBRADA LA PEREIRA EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, ANTIOQUIA."

**GRUPO IV: Municipio de Santa Bárbara – Corregimiento de Damasco.**

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL CORREGIMIENTO DE DAMASCO, MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA".

13. Que según el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

14. Que la interventoría para cada grupo consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifique. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

15. Que en el proceso de la referencia es aplicable la modalidad de contratación definida en la ley 1150 de 2007, como **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**. De tal manera que de un acuerdo con la descripción del objeto a contratar que es servicios de consultoría, atendiendo su naturaleza y a la normatividad vigente, este proceso se rige por el decreto 019 de 2012, que modifico el numeral 3 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, y por el Decreto 1082 de 2015, el cual en la subsección 3, reglamenta esta modalidad de selección.
16. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la oficina 909, piso 9 Gerencia de Servicios Públicos del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" Calle 42 B 52 – 106. Medellín. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP.
17. Que el proceso de contratación se desarrollará bajo la modalidad de Concurso de méritos conforme a lo preceptuado en el artículo 2º, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
18. Que en consecuencia de lo anterior se requirió el inicio de un proceso de selección cuyo objeto es "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ENMARCADAS EN: AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN SEGUNDA ETAPA DEL ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE URAAO; PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE URAMITA (ANTIOQUIA); CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES DE LAS MARGENES IZQUIERDA Y DERECHA DE LA QUEBRADA LA PEREIRA EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO; CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL CORREGIMIENTO DE DAMASCO, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA"; bajo la modalidad de CONCURSO DE MERITOS informado ante el Consejo de Gobierno en sesión 08 del 19 de febrero de 2018; Ante el Comité Interno de Contratación según acta Nro. 10 del 06 de marzo de 2018 y ante el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia en la Sesión 23 de 2018.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

19. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad publico en el SECOP el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso el día 25 de abril de 2018.
20. Que Departamento de Antioquia ha estimado el presupuesto oficial para los **CUATRO (4) GRUPOS**, en la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L (\$ 659.039.478) IVA incluido del 19%**.

**GRUPO I: Municipio de Urrao:**

El Departamento de Antioquia ha estimado el presupuesto oficial para el presente Grupo, en la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L. (\$ 182.027.824) IVA incluido del 19% y un FM del 2,07.**

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial antes de IVA, de lo contrario se rechazará la misma.

**GRUPO II: Municipio de Uramita**

El Departamento de Antioquia ha estimado el presupuesto oficial para el presente Grupo, en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$ 158.478.064) IVA incluido del 19% y un FM del 2,07.**

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial antes de IVA, de lo contrario se rechazará la misma.

**GRUPO III: Municipio de La Ceja del Tambo**

El Departamento de Antioquia ha estimado el presupuesto oficial para el presente Grupo, en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS PESOS M.L (\$ 246.281.072) IVA incluido del 19% y un FM del 2,07.**

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial antes de IVA, de lo contrario se rechazará la misma.

**GRUPO IV: Municipio de Santa Bárbara, corregimiento de Damasco**

El Departamento de Antioquia ha estimado el presupuesto oficial para el presente Grupo, en la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M.L (\$ 72.252.518) IVA incluido del 19% y un FM del 2,08.**





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**Resumen Presupuesto por Grupos**

21. Que el valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial antes de IVA, de lo contrario se rechazará la misma.
22. Que para amparar el valor del presente proceso contractual, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS – cuenta con el siguiente CDR, expedidos por el consorcio FIA en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP – PDA (Gerencia de Servicios Públicos de la Gobernación de Antioquia) de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo Virtual del PAP – PDA.

FONDO	CDR N°	FECHA	FUENTES	VALOR
PDA	121	09-08-2017	PA FIA-SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$8.000.000.000

Código de registro: BPIN (BPID): 2016050000278

Vigencia: desde el 21 de febrero de 2018 hasta el 22 de mayo de 2018

Elemento PEP: 03-0054

Código de registro: BPIN (BPID): 2016050000268

Vigencia: desde el 21 de febrero de 2018 hasta el 22 de mayo de 2018

Elemento PEP: 03-0010

Código de registro: BPIN (BPID): 2016050000276

Vigencia: desde el 21 de febrero de 2018 hasta el 22 de mayo de 2018

Elemento PEP: 03-0020

23. El plazo de ejecución es de **nueve (9) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.

**Resumen Plazo Estimado de Ejecución**

No. GRUPO	Municipio	PLAZO (MESES)
GRUPO I	Urrao	6
GRUPO II	Uramita	6
GRUPO III	La Ceja	9
GRUPO IV	Santa Bárbara	3



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

24. Que las audiencias de que trata el cronograma de la presente licitación pública, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.
25. Que se han cumplido los requisitos previos exigidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
26. Que como consecuencia de lo anterior, el Departamento de Antioquia – Gerencia de Servicios Públicos, considera procedente ordenar la apertura del Concurso de méritos numero CON-37-04-2018 cuyo objeto consiste en **“INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ENMARCADAS EN: AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN SEGUNDA ETAPA DEL ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE URAO; PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE URAMITA (ANTIOQUIA); CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES DE LAS MARGENES IZQUIERDA Y DERECHA DE LA QUEBRADA LA PEREIRA EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO; CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL CORREGIMIENTO DE DAMASCO, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA”** de conformidad con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones.
27. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Concurso de Méritos.
28. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 489 de 1998, las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores. Igualmente el artículo 12 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo, ejecutivo o en sus equivalentes.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del Concurso de Meritos **CON-37-04-2018** cuyo objeto consiste en la **“INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ENMARCADAS EN: AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN SEGUNDA ETAPA DEL ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE URAO; PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE URAMITA (ANTIOQUIA); CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES DE LAS MARGENES IZQUIERDA Y DERECHA DE LA QUEBRADA LA PEREIRA EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO; CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL CORREGIMIENTO DE DAMASCO, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA”** con un



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

plazo de **NUEVE (09) MESES** y un presupuesto oficial de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L (\$ 659.039.478) IVA incluido del 19%**.

El concurso de meritos estará sometido a las disposiciones legales y a las que se establecen en el pliego de condiciones

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus respectivos anexos en la Página del Portal único de Contratación – SECOP- [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), en la fecha establecido en el cronograma del proceso de selección.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso del Concurso de Meritos **CON-37-04-2018**

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
4	Apertura del Proceso de Contratación – Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	08 de mayo de 2018	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
5	Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración del Pliego de Condiciones	10 de mayo de 2018 a las 9:00 horas	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias, de la Ciudad de Medellín
6	Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 11 de mayo de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina 909 Gerencia de servicios públicos, de los documentos allí registrados y/o enviar los requisitos al correo: <a href="mailto:contrataciongsp@antioquia.gov.co">contrataciongsp@antioquia.gov.co</a> con copia a <a href="mailto:lina.garcia@antioquia.gov.co">lina.garcia@antioquia.gov.co</a>
7	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	15 de mayo de 2018	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
8	Plazo hasta el cual la Entidad puede realizar adendas al Pliego de Condiciones	16 de mayo de 2018	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
9	Entrega de propuestas – Cierre	21 de mayo de 2018 a las 09:00 horas	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, oficina 909 Gerencia de Servicios Públicos, de la Ciudad de Medellín
10	Evaluación de las propuestas	21 de mayo de 2018 hasta el 28 de mayo de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9° oficina 909 GSP de la Ciudad de Medellín
11	Publicación de solicitud de subsanación de requisitos habilitantes y/o aclaraciones	29 de mayo de 2018	Portal Único de Contratación: página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

12	Recibo de requerimientos de subsanación y/o aclaraciones para consolidación del Informe de Evaluación	Hasta el 01 de junio de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina de servicios públicos de los documentos allí registrados y/o enviar los requisitos al correo: <a href="mailto:contrataciongsp@antioquia.gov.co">contrataciongsp@antioquia.gov.co</a> con copia a <a href="mailto:lina.garcia@antioquia.gov.co">lina.garcia@antioquia.gov.co</a>
13	Publicación – traslado del Informe de Evaluación	Del 05 de junio de 2018 hasta el 13 de junio de 2018	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
14	Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	Del 05 de junio de 2018 hasta el 13 de junio de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina de servicios públicos de los documentos allí registrados y/o enviar los requisitos al correo: <a href="mailto:contrataciongsp@antioquia.gov.co">contrataciongsp@antioquia.gov.co</a> con copia a <a href="mailto:lina.garcia@antioquia.gov.co">lina.garcia@antioquia.gov.co</a>
15	Respuesta de la Entidad a las observaciones y publicación del Informe de Evaluación Actualizado acorde con las observaciones y subsanaciones recibidas en el periodo de traslado del Informe de evaluación.	14 de junio de 2018	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
16	Audiencia de Apertura del Sobre Económico del proceso de selección	18 de junio de 2018 a las 10:00 horas	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, oficina de contratación, de la Ciudad de Medellín
17	Adjudicación	Dentro de los tres días hábiles siguientes. (la fecha exacta se dará a conocer con anterioridad mediante Adenda)	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, oficina 909 Sala de Audiencias, de la ciudad de Medellín
18	Plazo para la suscripción y legalización del contrato	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la Adjudicación	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, de la Ciudad de Medellín, piso 9, Gerencia de Servicios Públicos.

Para todos los efectos la Dirección y Control para la correspondencia será en la Gerencia de Servicios Públicos Oficina No. 909 del Centro Administrativo Departamental "José María Córdoba", calle 42 B No. 52-106, Medellín o a través de la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) o a través de la página o sistema electrónico que haga sus veces.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO CUARTO:** Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente concurso de meritos CON-37-04-2018

**ARTICULO QUINTO:** El comité Asesor y Evaluador para el proceso de selección de Concurso de meritos de conformidad con lo señalado en el Decreto Departamental No. 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016, modificado por el Decreto No. 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, fue designado mediante la Resolución No. 2018060034573 del 13 de abril de 2018, designado a los siguientes funcionarios:

Rol Técnico: Adrian Alexis Correa Ochoa

Rol Jurídico: Lina Marcela García Jiménez

Rol Logístico: Julio Aldemar Yarce Agudelo

**ARTICULO SEXTO:** Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOP) página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)



**JAMES GALLEGÓ ALZATE**  
Gerente Servicios Públicos  
Gobernación de Antioquia

Elaboró: Lina Marcela García Jiménez – Gerencia de Servicios Públicos.